LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2013
"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE DEL CONTRABANDO DESDE LOS DIFERENTES PUNTOS ESTRATÉGICOS FRONTERIZOS PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y ASESORAMIENTO EN EL ÁREA PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN - AD REFERENDUM_ PLURIANUAL"
INFORME DE EVALUACIÓN
–OFERTAS TÉCNICAS–

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **seis días del mes de diciembre del año dos mil trece**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 194/13 del Ministerio del Interior de fecha 17/10/2013 "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas técnicas presentadas; correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2013 para el "Consultoría para el Diseño de un Programa Estratégico para el Combate del Contrabando Desde Diferentes Puntos Estratégicos Fronterizos para la República del Paraguay Asesoramiento en el Área Preventiva de Seguridad y Custodia de la Información – Ad Referéndum_ Plurianual", en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y a fin de corroborar si las ofertas técnicas han cumplido, con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Términos de Referencia y demás documentos inherentes la presente consultoría, para de este modo determinar la que sea técnicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 264.853.**
- **Acta de Apertura de Sobres N° 63/2013 (OFERTAS TÉCNICAS)** resaltando las informaciones relativas a los oferentes conforme a las siguientes observaciones:

Se da inicio al presente acto con la apertura del sobre conteniendo la oferta técnica, surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Presenta Oferta Técnica*	*Presenta Oferta Económica*
1	***PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITORIA de Tadeo Andrés Álvarez Cristaldo***	*SI*	*SI*

Observación

- *La firma PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITOIRA de Tadeo Andrés Álvarez Cristaldo, presenta la constancia del SIPE N° 1277704 de fecha 29/11/2013.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

La legitimación del presente Comité, deviene de lo dispuesto en la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que en su **Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, expresa: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento."*, así como de la Resolución N° 194/13, del Ministerio del Interior.

Conforme a la **IAO 28** de la Sección II. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES. Punto II. Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es por **EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, en el aspecto jurídico-legal y técnico, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Instrucciones para los Consultores:

- Ítem 18. Examen de los Documentos Presentados/Evaluación de la Oferta Técnica, que expresa:
"... (a) El Comité de Evaluación designado por la Convocante no tendrá acceso a las ofertas de precio hasta que se haya completado la evaluación técnica.
(b) El Comité de Evaluación examinará los documentos contenidos en la Oferta Técnica para confirmar que todos los documentos solicitados han sido suministrados, y para verificar si cada documento suministrado está completo. Para determinar si las ofertas cumplen con las condiciones de los documentos del PP, el Comité de Evaluación deberá considerar lo dispuesto en esta Sección 2, en especial, lo establecido en sus cláusulas 22 y 23... ".

- 18.1. *"... De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94.2.1. del Decreto N° 21909/03 se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, en la Hoja de*

Datos se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien). Toda propuesta que no responda a aspectos importantes de los términos de referencia o que no obtenga el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de datos será rechazada en esta etapa..."

- 19. Apertura del Sobre N° 2. Evaluación de las Ofertas de precio. *"...En los sistemas de selección de calidad, selección cuando el presupuesto es fijo y selección basada en precio, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a los Oferentes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o no se ajustaron al PP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante notificará simultáneamente a los Oferentes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio...".*

2.1 Evaluación Jurídico-Legal:

Conforme a los antecedentes citados, se verifica que la oferta susceptible de ser analizada técnicamente corresponde a la firma **PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITORIA de Tadeo Álvarez.**

A continuación se procede a describir lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay. *1.1. Oferentes individuales.*	*PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITORIA*
a) Copia autenticada de Cédula de Identidad.	*CUMPLE*
b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-1).	*CUMPLE*
c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Sección III – Formulario ELE-2).	*CUMPLE*
d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.	*CUMPLE*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*
f) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*
2. Presentación de Propuestas *Las propuestas técnicas y económicas, así como los recaudos legales, deberán presentarse en sobre cerrado, conteniendo original o copia autenticada de lo siguiente:*	
a) Antecedentes del CONSULTOR – presentación de la firma, incluyendo la descripción de la experiencia en trabajos similares con empresas públicas y/o privadas, acompañando las respectivas certificaciones debidamente autenticadas.	*CUMPLE*
b) Calificación y Experiencia para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, curriculums de los mismos.	*CUMPLE*
c) Planificación del trabajo – para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia.	*CUMPLE*

Analizadas todas las documentaciones presentadas por la firma consultora, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adendas, se puede constatar que la firma **PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITORIA de Tadeo Álvarez "CUMPLE"** con todos los requisitos.

2.2 Evaluación Técnica.

Una vez efectuado el examen preliminar, se prosigue con la evaluación de la oferta presentada por la firma **PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITORIA de Tadeo Álvarez**, en el aspecto técnico.

Asimismo, conforme a la Matriz de Evaluación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad al Informe Técnico de la Asesoría Política de la Institución, de fecha 06/12/2013, se detalla lo siguiente:

"MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
EVALUACIÓN DE CALIDAD
(El Puntaje Mínimo Aceptable es de 70 Puntos)

DESCRIPCION	*PUNTAJE*	*PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITORIA*
SE OTORGARAN 10 PUNTOS POR CADA SERVICIO DE CONSULTORIA EN	*30*	*20*

DISEÑO DE UN PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE AL CONTRABANDO Y ASESORAMIENTO EN EL AREA PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DE INFORMACION, EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS, DE LOS CUALES POR LO MENOS UNO HABRÁ SIDO HECHO PARA ALGÚN ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL ESTADO O PRIVADO, DEMOSTRADO CON FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS DE TRABAJOS, HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS TOTALES.		
PARA LA CALIFICACIÓN DE COMPETENCIA DE LOS TRABAJOS DE IGUAL ENVERGADURA REALIZADO POR EL PERSONAL CLAVE SE CALIFICARA TODOS AQUELLOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL PROFESIONAL COMO DIRECTOR Y/O ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN DISEÑO DE UN PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA EL COMBATE AL CONTRABANDO Y ASESORAMIENTO EN EL AREA PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DE INFORMACION, OTORGÁNDOLE 10 (DIEZ) PUNTOS AL PERSONAL QUE HAYA REALIZADO 3 (TRES) O MAS TRABAJOS Y CERO PUNTO A LOS QUE NO REALIZARON TRABAJOS DE IGUAL ENVERGADURA	*10*	*10*
SE OTORGARÁN 5 PUNTOS POR TÍTULO UNIVERSITARIO RELACIONADO AL ÁREA SOLICITADA (ABOGADO – CONTADOR – AUDITOR). HASTA 10 PUNTOS *SE OTORGARÁ 5 PUNTOS TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN RELATIVOS AL TRABAJO DE CONSULTORÍA SOLICITADO.* *SE OTORGARÁ 5 PUNTOS POR CADO CURSO Y/O SEMINARIO RELACIONADOS A: (TOTAL 15)* ✓ *CONTROL DE DROGAS* ✓ *DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS* ✓ *ADIESTRAMIENTO SOBRE INTELIGENCIA.* *PARA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONSULTOR Y PERSONAL CLAVE HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS.*	*30*	*20*
CLARIDAD: SE OTORGARÁN DE 0 (CERO) A 10 (DIEZ) PUNTOS, AL OFERENTE EN FUNCIÓN A COMO SE PROPONE ORIENTAR Y EJECUTAR EL ESTUDIO. *- VIABILIDAD: SE OTORGARAN DE 0 (CERO) A 10 (DIEZ) PUNTOS, EN FUNCIÓN AL ENFOQUE PLANTEADO, DENTRO DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES EXISTENTES.* *- COBERTURA: SE OTORGARAN DE 0 (CERO) A 10 (DIEZ) PUNTOS, EN FUNCIÓN AL ENFOQUE GENERAL QUE GARANTICE LA COBERTURA DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.* *LA METODOLOGÍA PROPUESTA CONTEMPLARÁ, HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS*	*30*	*30*
TOTAL	*100*	*80*

*Por lo expuesto precedentemente, puede deducirse que la firma "**PRUDENCIAL Consultoría de Empresas & Servicios**" supera los puntajes mínimos exigidos, por tanto, se recomienda la realización de la Apertura de Sobres correspondiente a la "**Propuestas de Precio**", de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

En atención a los informes que anteceden, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la oferta técnica presentada por la firma **PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITORIA de Tadeo Álvarez, "CUMPLE"** con los criterios que se solicitan en el Pliego de Bases y Condiciones, y el resultado de su puntuación supera el mínimo requerido.

3. Conclusión y Recomendación Final

Por lo expuesto precedentemente, puede constatarse que la firma **PRUDENCIAL CONSULTORIA DE EMPRESAS & SERVICIOS DE AUDITORIA de Tadeo Álvarez**, supera los puntajes mínimos exigidos, por tanto, se recomienda la realización de la Apertura de Sobres correspondiente a la "**Propuesta de Precio**", de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Instrucciones para los Consultores.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Lic. Javier Sasiain
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

Secretario General
Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior

Director o Representante de la Asesoría Jurídica
Abg. Atilio Guerrero Palacios
Jefe de Departamento
Asesoría y Coordinación de Gestión Externa
Dirección de Asesoría Jurídica

Asesoría Política del Ministerio del Interior
Asesor de la Dirección General de Gabinete
Abog. Luis Carlos Pampliega
Asesor de Gabinete
Ministerio del Interior